

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 15-03-18,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,30 horas del día 15 de Marzo de 2.018, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión extraordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Ana Cervantes Prieto y D. Antonio Pineda Bonilla, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20-02-18.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 20/02/18, la misma fue aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN, MEDIANTE MODIFICACIONES EN FINCA INVENTARIAL 117, Y ALTA EN INVENTARIO DE FINCAS PRIVATIVAS SURGIDAS DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL TUMBADA Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA ACORDADA POR PLENO 26/02/18.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la Corporación, mediante modificaciones en finca inventarial 117, y alta en inventario de Fincas privativas surgidas de la división horizontal tumbada y declaración de obra nueva acordada por el Pleno 26/02/18, que copiada es como sigue:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/02/2018, se acordó en el punto séptimo del orden del día, la rectificación puntual del Inventario Municipal de bienes inmuebles a fin de llevar a cabo la división horizontal de la finca de propiedad municipal inscrita en el Inventario de referencia con el nº 117 de su epígrafe y registral 33.631, inserta al Tomo 1204, Libro 559 de Puente Genil, Folio 103 y dar de alta a las obras nuevas existentes sobre indicada finca.

Dicho acuerdo se adopta mediante aprobación de una propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que comienza con la descripción de la finca cuya división horizontal se pretende; descripción que se realiza conforme a la ficha de inventario, comprobándose con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo que tal descripción no se ajusta a la realidad de las operaciones realizadas sobre citada finca mediante segregación y venta y tampoco a la descripción registral de la misma.

Procede por ello y a fin de adecuar a su realidad jurídica y registral indicada finca, así como llevar a cabo su división horizontal y declaración de obras nuevas existentes a la rectificación puntual del Inventario Municipal, con arreglo a ello y al acuerdo al comienzo citado, siguiendo del siguiente modo:



1.- Introducir en la ficha de Inventario nº 117 en la descripción de la finca las siguientes modificaciones, de acuerdo con la realidad jurídica y registral:

-LINDEROS: NORTE: Camino de acceso a las balsas. SUR, ESTE y OESTE, resto de la finca matriz, que se reserva el Ayuntamiento.

Tras las operaciones que se describen en el apartado de superficie queda con los siguientes linderos:

Al Norte o frente, calle de El Carmen o camino de acceso a las balsas que lo separa del resto de finca matriz y porción segregada descrita en la escritura de fecha 28/04/2003 y nº 308 de Protocolo, vendida a "ALICIA Y ROBERT, S.L.; Sur o fondo, el resto de la finca matriz que se reservó en su día el Ayuntamiento de Puente Genil y porción segregada descrita en la citada escritura última referida"; Este o izquierda, ésta porción segregada y otros terrenos municipales, y Oeste o derecha, porción segregada y vendida a "EL PROGRESO INDUSTRIAL ANDALUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", en virtud de escritura de 27/07/2001, nº 741 de Protocolo, y porción segregada en escritura de 28/04/2003 y vendida a "ALICIA Y ROBERT, S.L.

-SUPERFICIE: 28.761,29 m², tras las segregaciones aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23/03/01 y Decreto de la Alcaldía de fecha 24/04/03, de 8.176,71 m² y 3.062 m², respectivamente, elevadas a escritura pública de segregación y enajenación de dichas porciones y constitución de servidumbre de fechas 27/07/01 y 28/04/03, números de protocolo 741 y 308 de la Notaría de Puente Genil, respectivamente; servidumbre de paso continuo y permanente de referencia constituida a favor de la finca surgida de la última de las segregaciones reseñadas, finca registral 36.024 con la descripción y condiciones descritas en la escritura pública citada en último lugar.

-VALORACIÓN: 120.000 €. Actualmente tras la constitución de propiedad horizontal se hace una nueva valoración en 262.896,88 €.

-OBSERVACIONES: Terrenos segregados de la finca San Pancracio. Asiento número 75 del Inventario Municipal. Sobre la finca indicada se ha constituido en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26/02/18, punto séptimo del orden del día, propiedad horizontal tumbada con dos elementos privativos y una zona común coincidente con la servidumbre, y que seguidamente se describen:

***ELEMENTOS PRIVATIVOS:**

FINCA 1: La superficie del suelo es de 25.972,29 m², y con participación en zona común de 26.292,24 m². La superficie construida es de 4.974,93 m².

FINCA 2: La superficie del suelo es de 2.439,00 m², y con participación en zona común de 2.469,05 m². La superficie construida es de 187,64 m².

***ZONA COMÚN:** (Coincidente con la servidumbre a favor de la finca con la que linda en sus partes sur y este).

Superficie: 350 m² y queda definida mediante una rampa de acceso, desde la calle El Carmen. Consiste en una franja de terreno de forma trapezoidal. Tiene una extensión de 15 metros en el lateral de acceso desde la calle El Carmen y de 13 metros en el lateral o lado opuesto al anterior, con una longitud de 25 metros.

La Zona Común es un recinto acotado perimetralmente en la cara Sur, Este y Oeste, quedando sin cerramiento la alineación a vial del recinto. Forman parte del citado vallado tres puertas que permite el acceso a tres fincas independientes. La primera puerta, dispuesta en el flanco Este, constituye el acceso a la finca registral 36.024. La segunda y tercera puerta están situadas al Sur, conformando parte del cerramiento paralelo a la calle. De ellas, la situada al Sureste constituye el único acceso a la finca 2, en cambio, la emplazada al Suroeste configura una tercera entrada a la finca 1.

Superficie fincas con participación en Zona Común:

Finca 1: 26.292,24 m²

Finca 2: 2.469,05 m².

La Zona Común descrita es coincidente con la servidumbre constituida sobre la Finca A (predio sirviente), y a favor, de la finca registral 36.024 (predio dominante). Una servidumbre continua y permanente de paso para personas y vehículos, con objeto de permitir, al predio dominante, la salida a la calle El Carmen a través de esta servidumbre.

Linderos Zona Común: Al Norte, calle el Carmen; al Sur, Finca 1 y 2; al Este, Finca 1, Pol. San Pancracio 50C; y al Oeste, Finca 1.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS Y ELEMENTOS COMUNES:

Finca 1: 91,42 %.

Finca 2: 8,58 %

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Art. 396 del Código Civil y por la Ley de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

2.- Abrir fincha inventarial independiente de cada una de las fincas privativas surgidas de la división horizontal tumbada y declaración de obra nueva acordadas por el Ayuntamiento en el punto del orden del día y sesión citados al comienzo.

Todo ello con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

